



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
10		1.000	SER	MANTENIMIENTO (MANTTO.) A ELEVADORES <b>OBSERVACIONES</b> <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE 5 INMUEBLES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.  EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI <b>SERVICIOS INCLUIDOS</b>	77,938.79	77,938.79
20		1.000	SER	MANTENIMIENTO A ELEVADORES MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO <b>OBSERVACIONES</b> EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI <b>SERVICIOS INCLUIDOS</b>	77,938.79	77,938.79
30		1.000	SER	MANTENIMIENTO A ELEVADORES MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO <b>OBSERVACIONES</b> EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI	77,938.79	77,938.79
						CONTINUA

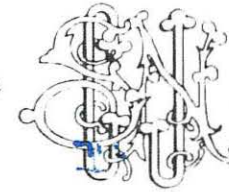
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
40		1.000	SER	<b>SERVICIOS INCLUIDOS</b> MANTENIMIENTO A ELEVADORES MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO <b>OBSERVACIONES</b> EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI	77,938.79	77,938.79
50		1.000	SER	<b>SERVICIOS INCLUIDOS</b> MANTENIMIENTO A ELEVADORES MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO <b>OBSERVACIONES</b> EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI	77,938.79	77,938.79
60		1.000	SER	<b>SERVICIOS INCLUIDOS</b> MANTENIMIENTO A ELEVADORES MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO <b>OBSERVACIONES</b> EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI	77,938.79	77,938.79
						CONTINUA

Rubrica



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
 JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
 16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO.  
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
 TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
 FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
 ANOTAR ESTE NUMERO DE  
 DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
 TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800  
 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
70		1.000	SER	<b>SERVICIOS INCLUIDOS</b> MANTENIMIENTO A ELEVADORES MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO <b>OBSERVACIONES</b> EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI	77,938.79	77,938.79
80		1.000	SER	<b>SERVICIOS INCLUIDOS</b> MANTENIMIENTO A ELEVADORES MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO <b>OBSERVACIONES</b> EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI	77,938.79	77,938.79
90		1.000	SER	<b>SERVICIOS INCLUIDOS</b> MANTENIMIENTO A ELEVADORES MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO <b>OBSERVACIONES</b> EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI	77,938.79	77,938.79
						CONTINUA

Rubrica

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
100		1.000	SER	<b>SERVICIOS INCLUIDOS</b> MANTENIMIENTO A ELEVADORES MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO <b>OBSERVACIONES</b> EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI	77,938.79	77,938.79
110		1.000	SER	<b>SERVICIOS INCLUIDOS</b> MANTENIMIENTO A ELEVADORES MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO <b>OBSERVACIONES</b> EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI	48,264.45	48,264.45
120		1.000	SER	<b>SERVICIOS INCLUIDOS</b> MANTENIMIENTO A ELEVADORES MANTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO <b>OBSERVACIONES</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE 5 INMUEBLES UBICADOS EN LA CDMX  EDIFICIO ALTERNO 16 DE SEPTIEMBRE	137,930.17	137,930.17
						CONTINUA

Rubrica



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
 JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
 16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,  
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
 TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
 FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
 ANOTAR ESTE NUMERO DE  
 DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
 TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000..

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				EDIFICIO BOLÍVAR EDIFICIO REPÚBLICA DE EL SALVADOR EDIFICIO 5 DE FEBRERO EDIFICIO CENDI  Conforme a lo siguiente: 1.0.0 Mantenimiento preventivo y correctivo a tres elevadores marca OTIS (E8817/E8818/E8819), que se encuentran instalados en el edificio alterno 16 de Septiembre. Cantidad:10 Servicios.  Mantenimiento preventivo y correctivo a dos elevadores marca OTIS (E9196/E9197), que se encuentran instalados en el edificio Bolívar. Cantidad:10 Servicios.  Mantenimiento preventivo y correctivo a un elevador marca OTIS (U6635), que se encuentra instalado en el edificio de República de El Salvador. Cantidad:10 Servicios.  Mantenimiento preventivo y correctivo a un elevador marca OTIS (U4989), que se encuentra instalado en el edificio CENDI. Cantidad:10 Servicios.  Mantenimiento preventivo y correctivo a seis elevadores marca OTIS(I2568/I2569/I2570/I2571/I2572/I2573), que se encuentran instalados en el edificio 5 de febrero. Cantidad: 10 Servicios.  1.1.0 El mantenimiento se llevará a cabo mensualmente o en intervalos menores si se requiere y considerará los trabajos y procedimientos en los intervalos que recomiende el fabricante.		
						CONTINUA

Rubrica

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO.  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Rubrica

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				1.2.0 Los trabajos serán realizados por personal con conocimientos y experiencia técnica en el mantenimiento y reparación de equipos materia de los servicios contratados.  1.3.0 Los trabajos para los elevadores ubicados en el edificio alterno 16 de Septiembre consistirán, entre otros, los que a continuación se señalan en los intervalos que recomiende el fabricante:  1.3.1 Limpiar e inspeccionar el cuarto de máquinas.  1.3.2 Asegurar que todo el equipo se encuentre aterrizado.  1.3.3 Limpiar la máquina.  1.3.4 Asegurar el nivel correcto de aceite en la caja de engranes de la máquina.  1.3.5 Limpiar, lubricar pernos y revisar freno.  1.3.6 Limpiar y engrasar los baleros de la máquina.  1.3.7 Revisar el codificador, transductor, tacogenerador y encoder.  1.3.8 Revisar la polea tractora / deflectora buscando desgaste.  1.3.9 Lubricar poleas deflectoras.  1.3.10 Revisar tensión de cables tractores, revisar chavetas.		
						CONTINUA





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				1.3.11 Limpiar el gabinete del controlador.		
				1.3.12 Asegurar que las conexiones de los gabinetes estén apretadas.		
				1.3.13 Verificar fusibles.		
				1.3.14 Verificar que las terminales del alto voltaje se encuentren identificadas.		
				1.3.15 Verificar sistema de rescate manual / batería.		
				1.3.16 Limpiar y lubricar baleros, engranes y palancas del regulador.		
				1.3.17 Comprobar funcionamiento de SW, OS y mordazas.		
				1.3.18 Limpiar la parte superior de la cabina.		
				1.3.19 Verificar limpieza de brazos, pernos y palancas.		
				1.3.20 Verificar estabilizadores de cabina.		
				1.3.21 Verificar el nivel de aceite de guías.		
				1.3.22 Limpiar y lubricar poleas y ajustar sus separadores.		
				1.3.23 Revisar dispositivos de parada y nivelación, imanes, inductores y levas.		
				1.3.24 Verificar dispositivos de seguridad.		
						CONTINUA

Rubrica

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO.  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507. PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				1.3.25 Limpiar, revisar y lubricar las zapatas guías y/o rollers. 1.3.26 Verificar el correcto nivel de aceite en depósitos de zapatas guía. 1.3.27 Limpiar operador de puertas y equipo asociado. 1.3.28 Ajustar la tensión de bandas y cadenas de tracción del operador de puertas. 1.3.29 Lubricar cadenas de tracción del operador de puertas. 1.3.30 Verificar los cepillos del motor del operador, terminales y switch. 1.3.31 Verificar unión de caja de engranes a motor de puertas. 1.3.32 Limpiar y lubricar las puertas, rienes y rejillas de la cabina.  1.3.33 Revisar y ajustar tensión del cable avión de puertas. 1.3.34 Verificar el nivel de aceite en operador de puertas. 1.3.35 Limpiar y ajustar dispositivos de protección de puertas. 1.3.36 Ajustar interruptores de reapertura de puertas. 1.3.37 Limpiar operador de puertas y equipo asociado del contrapeso. 1.3.38 Ajustar tensión a bandas y/o cadenas de tracción del operador		
						CONTINUA

Rubrica





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				del contrapeso.		
				1.3.39 Verificar funcionamiento de los indicadores de posición en el cubo.		
				1.3.40 Verificar funcionamiento de linternas y gongs del cubo.		
				1.3.41 Limpiar la fosa.		
				1.3.42 Verificar el nivel de aceite del amortiguador de la fosa.		
				1.3.43 Revisar y corregir la altura de polea tensora de cables de compensación en fosa.		
				1.3.44 Revisar y corregir la altura de polea tensora de cables de regulador en fosa.		
				1.3.45 Revisar altura y amarre de cadena de compensación.		
				1.3.46 Revisar la operación de apertura y cierre de puertas.		
				1.3.47 Revisar y ajustar niveles de piso.		
				1.3.48 Limpiar y lubricar mecanismos de seguridad debajo de la cabina.		
				1.3.49 Revisar amarre de cinta debajo de la cabina.		
				1.3.50 Revisar el amarre de cables / cadenas de compensación.		
				1.3.51 Revisar amarre de cables viajeros.		
						CONTINUA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38, 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Rubrica

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				1.4.0 Los trabajos para los elevadores ubicados en los edificios de Bolívar, República de El Salvador, CENDI y 5 de Febrero, consistirán, entre otros, en los que a continuación se señalan en los intervalos que recomiende el fabricante: 1.4.1 Limpiar e inspeccionar cuarto de máquinas. 1.4.2 Asegurar que todo el equipo se encuentre aterrizado. 1.4.3 Limpiar la máquina. 1.4.4 Limpiar, lubricar pernos y revisar freno. 1.4.5 Revisar el codificador, transductor, tacogenerador y encoder. 1.4.6 Revisar la polea tractora/deflectora buscando desgaste. 1.4.7 Revisar tensión de cables tractores, revisar chavetas. 1.4.8 Limpiar el gabinete del controlador y/o drive. 1.4.9 Asegurar que las conexiones de los gabinetes estén apretadas. 1.4.10 Verificar funcionamiento de ventiladores y limpiar filtros. 1.4.11 Verificar fusibles. 1.4.12 Verificar que las terminales del alto voltaje se encuentren identificadas.		
						CONTINUA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
 JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHEMOC, 06060, D.F.  
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
 16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,  
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
 TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
 FAX: 41131751

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
 TELS.: 5701 2036 y 5763 7883



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
 ANOTAR ESTE NUMERO DE  
 DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				1.4.13 Verificar sistema de rescate manual/batería.		
				1.4.14 Limpiar y lubricar baleros, engranes y palancas del regulador.		
				1.4.15 Comprobar funcionamiento de SW, OS y mordazas del regulador.		
				1.4.16 Limpiar la parte superior de la cabina.		
				1.4.17 Verificar limpieza de brazos, pernos y palancas.		
				1.4.18 Verificar estabilizadores de cabina.		
				1.4.19 Verificar el nivel de aceite de guías.		
				1.4.20 Limpiar y lubricar poleas y ajustar sus separadores.		
				1.4.21 Revisar dispositivos de parada y nivelación, imanes, inductores y levas.		
				1.4.22 Verificar dispositivos de seguridad.		
				1.4.23 Limpiar, revisar y lubricar las zapatas guías y/o rollers.		
				1.4.24 Verificar el correcto nivel de aceite en depósitos de zapatas guía.		
				1.4.25 Limpiar operador de puertas y equipo asociado.		
				1.4.26 Ajustar la tensión de bandas y cadenas de tracción del operador		
						CONTINUA

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECLARACIONES

I. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo la "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación fue autorizada por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones en su séptima sesión ordinaria el 11 de abril de 2022, mediante "Adjudicación Directa Especial" de conformidad con lo previsto en los artículos 21, fracción XIV; 45, fracción II; y 95, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- El Director General de Infraestructura Física, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 22510930S0010001, Partida Presupuestal 35101.

II. El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas del servicio requerido por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlas a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III. La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes", declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar el servicio descrito en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades. El pago pactado en el presente contrato cubre el total del servicio contratado, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el monto señalado en la cláusula Cuarta por la prestación de los servicios mensuales debidamente ejecutados a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) respectivo a nombre de la "Suprema Corte", con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual acredite que fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Tercera. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10 por ciento del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Luis Datoro Montes León		14 Junio 2022







**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

**DIRECCIÓN DE ALMACENES**  
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340  
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 09100, MEXICO, D.F.  
TELS.: 5701 2036 y 5763 7883

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				de puertas.		
				1.4.27 Lubricar cadenas de tracción del operador de puertas.		
				1.4.28 Limpiar y lubricar las puertas, rieles y rejillas de la cabina.		
				1.4.29 Revisar y ajustar tensión del cable avión de puertas.		
				1.4.30 Verificar el nivel de aceite en operador de puertas.		
				1.4.31 Limpiar y ajustar dispositivos de protección de puertas.		
				1.4.32 Ajustar interruptores de reapertura de puertas.		
				1.4.33 Limpiar contrapeso.		
				1.4.34 Revisar que todas las pesas se encuentren fijas con varillas / topes.		
				1.4.35 Limpiar y lubricar poleas de contrapeso.		
				1.4.36 Limpiar y lubricar mecanismos de seguridad del contrapeso.		
				1.4.37 Verificar amortiguadores viajeros.		
				1.4.38 Verificar funcionamiento de los indicadores de posición en el cubo.		
				1.4.39 Verificar funcionamiento de linternas y gongs del cubo.		
						CONTINUA

*[Handwritten signature]*



## CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrá exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Monto del contrato.** El monto del presente contrato es por la cantidad de \$965,582.55 (Novecientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 55/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$154,493.21 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 21/100 moneda nacional) de lo que resulta un monto total de \$1,120,075.76 (Un millón ciento veinte mil setenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional); no obstante, en el Sistema Integral Administrativo aplica redondeo en las cantidades referidas, por lo que en la carátula del presente contrato se señala la cantidad de \$965,582.52 (Novecientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 52/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$154,493.24 (Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 24/100 moneda nacional) de lo que resulta un monto total de \$1,120,075.76 (Un millón ciento veinte mil setenta y cinco pesos 76/100 moneda nacional).

**Quinta. Lugar de prestación de los servicios.** El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes inmuebles:

- Edificio Alterno 16 de septiembre, ubicado en la calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
- Edificio Bolívar, ubicado en calle Bolívar número 30, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
- Edificio República de El Salvador, ubicado en calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.
- Edificio 5 de Febrero, ubicado en Chimalpopoca número 112, esquina 5 de Febrero, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.
- Edificio CENDI, ubicado en Chimalpopoca número 112, esquina San Salvador el Verde, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.

**Sexta. Vigencia del contrato y plazo de los servicios.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de la cláusula Vigésima del presente instrumento. A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactados en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, sexto párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 11,000 UMAS y el precio se cubrirá en su totalidad posteriormente a la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad Intelectual.** El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

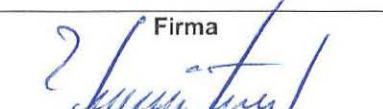
Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**Décima. Inexistencia de la relación laboral.** Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

En caso de que, alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios", ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte", con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

### RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Lois Arturo Montes León		14 Junio 2022





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO.  
COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
ANOTAR ESTE NUMERO DE  
DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P.Unitario	Importe Total
				1.4.40 Limpiar y verificar dispositivo (RBI) monitor de bandas.		
				1.4.41 Limpiar la fosa.		
				1.4.42 Verificar el nivel de aceite del amortiguador de la fosa.		
				1.4.43 Revisar y corregir la altura de polea tensora de cables de regulador en fosa.		
				1.4.44 Revisar altura y amarre de cadena de compensación.		
				1.4.45 Revisar la operación de apertura y cierre de puertas.		
				1.4.46 Revisar y ajustar niveles de piso.		
				1.4.47 Limpiar y lubricar mecanismos de seguridad debajo de la cabina.		
				1.4.48 Revisar hules en plataforma y dispositivos de pesacarga.		
				1.4.49 Revisar el amarre de cables/cadenas de compensación.		
				1.4.50 Revisar amarre de cables viajeros.		
				EL PRESENTE CONTRATO FUE GENERADO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO (SIA), POR LO QUE ESTÁ VINCULADO A LAS CERTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMERO 1222000006 Y 1222000020, LO QUE, EN CONSECUENCIA ORIGINA LAS POSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.		
				-ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS. -NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO EN EL SIA: 12200134. -TIPO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA ESPECIAL. -CLASIFICACIÓN: INFERIOR. -FECHA DE AUTORIZACIÓN: 11 DE ABRIL DE 2022.		
						CONTINUA

Rubrica



## CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad Civil.** El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima Cuarta. Del Fomento a la Transparencia y Confidencialidad.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio. Los servicios realizados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiese entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación. Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Décima Octava. Vicios Ocultos.** El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

**Décima Novena. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 14, fracción XX y 148, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

**Vigésima. Formalización del contrato.** Las "Partes" convienen que el presente acuerdo de voluntades fue pactado con fundamento en el artículo 1794, del Código Civil Federal vigente, por lo que la prestación de los servicios contratados inició el veinticinco de abril de dos mil veintidós, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se perfecciona en fecha posterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1796, del citado ordenamiento legal.

**Vigésima Primera. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Dirección de Servicios de Mantenimiento adscrita a la Subdirección General de Servicios de la Dirección General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. El Director General de Infraestructura Física de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador" del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

### RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Luis Arturo Montes León		14 Junio 2022





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
 JOSE MARIA PINO SUAREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTEMOC, 06060, D.F.  
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
 16 DE SEPTIEMBRE No 38 , 6° PISO,  
 COL. CENTRO, C.P. 06000, MEXICO, D.F.  
 TELS.: 41131100 Ext. 5305, 5722, 5321, 5721 y 5304  
 FAX: 41131751



**CONTRATO SIMPLIFICADO**

**40220011**

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y  
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE  
 ANOTAR ESTE NUMERO DE  
 DOCUMENTO

S001

PRESTADOR DE SERVICIOS: ELEVADORES OTIS, S. DE R.L. DE C.V. / AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 507, PISO 3, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO / TELÉFONOS: 5526363159 Y 55 26363000.

FECHA DEL DOCUMENTO 03/05/2022	FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEGUNDA	RFC: EOT631205877
FECHA DE ENTREGA CLÁUSULA SEXTA	LUGAR DE ENTREGA CLÁUSULA QUINTA	

Partida	Clave art.	Cantidad	Unidad	Descripcion	P.Unitario	Importe Total
				-INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2022: SI. -PARTIDA PRESUPUESTAL: 35101.  FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE: PROPUESTA ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO Y LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y LEGAL.  LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HARÁ LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL APLICABLE.  <b>SERVICIOS INCLUIDOS</b> MANTENIMIENTO A ELEVADORES.		
					<b>SUBTOTAL</b>	965,582.52
					<b>I.V.A.</b>	154,493.24
					<b>TOTAL</b>	1,120,075.76

**IMPORTE EN LETRA**  
 UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.

Página 17 de 18

ARQ. RENÉ PÉREZ SÁNCHEZ  
 DIRECTOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. ALFREDO LORENZO ROMEA GONZÁLEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Fecha de impresión: 04/05/2022  
 16:13:21



CONTRATO SIMPLIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Handwritten mark in the top right corner.

**Vigésima Segunda. Garantía del servicio.** El "Prestador de Servicios" otorgará una póliza de atención de emergencias durante las 24 horas del día, los 365 días del año, con una capacidad de respuesta no mayor a una hora.

**Vigésima Tercera. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**Vigésima Cuarta. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente. -----

Large area of horizontal dashed lines for text entry.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre	Firma	Fecha de formalización
Luis Arturo Montes León		14 Junio 2022